

NOTIFICACIÓN DE DECISIÓN

Atención: Sr. Marcelo Vieira Da Silva Junior
Club: Fluminense Football Club
Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Luque, 22 de agosto de 2023.-

Estimados Señores:

Por medio de la presente, remitimos la decisión adoptada por la Comisión de Apelaciones de la CONMEBOL en el expediente A-08-23.

De conformidad al artículo 56.3 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, se notifica la presente decisión sin fundamentos, siendo ésta plenamente ejecutiva desde su comunicación.

La parte interesada dispone de un plazo de 3 (tres) días computados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución para solicitar los fundamentos de la presente decisión.

Atentamente,



Mariano Zavala
Unidad Disciplinaria

Decisión Expediente A-08-23

Atención: Sr. Marcelo Vieira Da Silva Junior.

Club: Fluminense Football Club.

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol.

Fecha de Decisión: 22 de agosto de 2023.

Comisión de Apelaciones:

Omar Dorado – Presidente

Fernando Corcino – Miembro

Pedro Sanabria – Miembro

La Comisión de Apelaciones de la CONMEBOL,

RESUELVE

1°. **RECHAZAR** la solicitud de efecto suspensivo de la decisión CL.E-32-23 interpuesta por el SEÑOR MARCELO VIEIRA DA SILVA JUNIOR en fecha 16 de agosto de 2023.

2°. **RECHAZAR** la solicitud de nulidad de la decisión CL.E-32-23 interpuesta por el SEÑOR MARCELO VIEIRA DA SILVA JUNIOR en fecha 16 de agosto de 2023.

3°. **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el SEÑOR MARCELO VIEIRA DA SILVA JUNIOR en fecha 16 de agosto de 2023 contra la decisión dictada y notificada por la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL en fecha 10 de agosto de 2023 cuyos fundamentos fueron notificados el 14 de agosto de 2023 en el expediente CL.E-32-23. Y, en consecuencia;

4°. **CONFIRMAR** en todos sus términos la decisión dictada por la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL en fecha 10 de agosto de 2023 en el expediente CL.E-32-23.

5°. **NOTIFICAR** al SEÑOR MARCELO VIEIRA DA SILVA JUNIOR y al FLUMINENSE FOOTBALL CLUB.

Contra esta decisión cabe recurso ante el Tribunal Arbitral del Deporte (TAD), conforme al Art. 69 del Código Disciplinario de la CONMEBOL en el plazo de veintiún (21) días corridos contados a partir del día siguiente a la notificación de la decisión con fundamentos, debiendo cumplir con las formalidades y elementos establecidos por el TAD.

Para ponerse en contacto con el TAD, deberán dirigirse a:

Tribunal Arbitral del Deporte
Chateau de Bethusy
Avenue de Beaumont 2



CH-1012 Lausana, Suiza
Tel: +41 21 613 5000
Fax: +41 21 613 5001
Dirección de e-mail: procedures@tas-cas.org
www.tas-cas.org



Fernando Coreño
Miembro
Comisión de Apelaciones



Omar Dorado
Presidente
Comisión de Apelaciones



Pedro Sanabria
Miembro
Comisión de Apelaciones